



2025/GEA_01/000470

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-

- Visto el Decreto de la Presidencia nº 2052/21, de 18 de mayo de 2021, por el que fueron aprobadas las Bases reguladoras para la concesión del Premio Nacional «Salamanca» de Fotografía Agrícola y Ganadera, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98, de 25 de mayo de 2021.
- Vista la Providencia del Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Salamaq de 10 de junio de 2025 -dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 3927/23 de 24 de julio de 2023 - por la que se da inicio al expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria del 36º. Premio Nacional «Salamanca» de Fotografía Agrícola y Ganadera.
- Visto el Informe-propuesta de la Jefa de Sección de Mercado y Finca de fecha 27 de junio de 2025, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca.
- Vista la solicitud de fiscalización del expediente, dirigida al Sr. Interventor con fecha 27 de junio de 2025, y que se lleva a cabo de forma favorable mediante el informe de Intervención n.º 658/2025 firmado por la Interventora Adjunta, con fecha 7 de julio de 2025.
- Vistas las atribuciones que me confieren el artº 10.4 de la Ley 38/2003, artº 34.1 letras f) y o) de la Ley 7/1985, artº 61 apartado 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artº 8.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca.

Por el presente Decreto **acuerdo:**

PRIMERO.- Autorizar un gasto de 4.000,00 € -con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.27.4190G.4810100 (Premios Exposición Internacional Ganado Puro) según documento RC nº 202500061329, destinado a la Convocatoria del 36º. Premio Nacional «Salamanca» de Fotografía Agrícola y Ganadera.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria y Anexo del 36º. Premio Nacional «Salamanca» de Fotografía Agrícola y Ganadera.

Código Seguro de Verificación		Fecha	08/07/2025 12:33:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/I	Página	1/7





**CONVOCATORIA DEL 36º. PREMIO NACIONAL «SALAMANCA»
DE FOTOGRAFÍA AGRÍCOLA Y GANADERA.**

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, dentro del marco de la celebración de la 36ª. Exposición Internacional de Ganado Puro -que tendrá lugar del 4 al 8 de septiembre de 2025 en el Recinto Ferial del Mercado Regional de Ganados de Salamanca- convoca la 36ª. Edición del Premio Nacional «Salamanca» de Fotografía Agrícola y Ganadera, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria galardonar la mejor obra fotográfica -original e inédita- que verse sobre cualquier aspecto relacionado con la agricultura y/o la ganadería, con la finalidad de promover una actividad de carácter cultural que favorezca la divulgación del mundo rural y contribuir a un mayor conocimiento del campo y las labores agrícolas y ganaderas que en él se desarrollan.

Las Bases reguladoras para la concesión del Premio Nacional «Salamanca» de Fotografía Agrícola y Ganadera fueron aprobadas mediante Decreto de la Presidencia nº 2052/21, de 18 de mayo de 2021 (Boletín Oficial de la Provincia nº 98, de 25 de mayo de 2021) con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 28 de abril de 2009).

La subvención que se contempla en esta convocatoria aparece integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Diputación de Salamanca, aprobado por el Pleno Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2025; así como la 1ª y 2ª modificación, aprobadas por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2025.

2.- Participantes.

Podrán participar en la convocatoria todas las personas físicas que lo soliciten y cumplan con lo establecido en las presentes Bases.

El solicitante podrá autorizar expresamente a la Diputación para que ésta consulte o recabe mediante la consulta a plataformas de intermediación de datos -u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto- sus datos de identidad (en virtud de lo dispuesto en los artículos 9.1 y 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de que no autorice a la Diputación, deberá aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad -o documento identificativo equivalente- junto a la solicitud.

3.- Requisitos de los trabajos fotográficos.

Los trabajos fotográficos, de técnica libre, versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la agricultura y/o la ganadería, debiendo ser originales y no haber sido premiados anteriormente en ningún otro concurso.

Se admitirá a concurso cualquier técnica fotográfica, en blanco y negro o color.

El tamaño mínimo de las fotografías será de 18 x 25 cm y el máximo de 32 x 40 cm, debiendo presentarse reforzadas en cartulina de 40 x 50 cm. Se entenderá como "tamaño" el formato final de mancha que ofrezcan las obras, no así el del papel empleado.

Cada autor podrá presentar un máximo de 6 fotografías, agrupadas en series de tres -con unidad temática o sin unidad de tema- enviándose debidamente protegidas y sin enrollar.

Para garantizar el anonimato del autor, los trabajos se presentarán sin firma y con el lema al dorso. Asimismo, irán acompañados de un sobre cerrado en el que los participantes incluirán la Solicitud de Participación en el Concurso, con arreglo al modelo que acompaña a la presente convocatoria.

La Diputación de Salamanca no se hará responsable de los posibles deterioros que pudieran sufrir las obras presentadas como consecuencia de su normal manejo.

Código Seguro de Verificación				Fecha	08/07/2025 12:33:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)				
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)				
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/			Página	2/7





4.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las obras se iniciará el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el día 14 de agosto de 2025, inclusive.

Las obras pueden ser presentadas en el Mercado Regional de Ganados (Ctra. Nacional 620 P.k. 254.- 37192 Salamanca) o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de Registro de la Diputación Provincial de Salamanca, en días laborables de 9 a 14 horas. También pueden presentarse por correo dirigido al Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, C/ Felipe Espino nº 1, 37002 Salamanca, sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido en el artículo 25.3 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales (en este caso se podrá consignar el seudónimo del remitente, siempre y cuando los datos reales consten en la oficina de admisión de dichos envíos). En el sobre se hará constar 36º. *Premio Nacional «Salamanca» de Fotografía Agrícola y Ganadera.*

5.- Premios.

Se establecen 2 categorías de premios:

1ª.- Premio Especial a la mejor colección de tres fotografías sobre el mismo tema: 2.000,00 € y trofeo.

2ª.- Premio a fotografías individuales:

Primer Premio:	1.000,00 € y trofeo
Segundo Premio:	600,00 € y trofeo
Tercer Premio:	400,00 € y trofeo

El pago de los premios se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2025.27.4190G.4810100 del Presupuesto vigente y se llevará a cabo mediante transferencia bancaria.

Los premios estarán sujetos a la retención que pudiera corresponderles en aplicación de la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6.- Jurado.

El Jurado será designado por la Diputación Provincial de Salamanca y estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Vocales: se nombrará un mínimo de cuatro y un máximo de seis.

Secretario: un funcionario de la Diputación de Salamanca, que actuará con voz, pero sin voto.

El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.- Resolución del certamen y entrega de premios.

El Jurado valorará especialmente la calidad fotográfica y artística de los trabajos presentados y podrá, si lo estima oportuno, conceder dos menciones honoríficas, así como declarar desierta la convocatoria en todas o algunas de sus categorías.

El fallo del Concurso, que será inapelable, se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación para su aprobación mediante Decreto de la Presidencia y se dará a conocer en el transcurso de la 36ª. Exposición Internacional de Ganado Puro, que tendrá lugar del 4 al 8 de septiembre de 2025 en el Recinto Ferial del Mercado Regional de Ganados de Salamanca.

El jurado realizará una selección de fotografías que serán expuestas durante la celebración de la 36ª. Exposición Internacional, así como en otras exposiciones que pudiera organizar la Diputación con las

Código Seguro de Verificación			Fecha	08/07/2025 12:33:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code		Página	3/7





mismas, siempre que sus autores no hayan solicitado su devolución con arreglo a lo dispuesto en la Base 9ª.

La entrega de los trofeos se efectuará en un acto público que será debidamente notificado a los ganadores del certamen, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

8.- Obligaciones de los participantes.

Los que participen en este Concurso deberán declarar en su solicitud que la obra no se halla pendiente del fallo de ningún otro Premio y que el autor tiene la libre disposición de todos los derechos de explotación sobre su obra, haciendo constar al mismo tiempo que el trabajo presentado no se ha publicado, expuesto o difundido de algún otro modo en España o en el extranjero.

La participación en el presente certamen implica el reconocimiento y la aceptación, por parte del autor, del derecho en exclusiva de la Diputación de Salamanca de editar, publicar y difundir las fotografías premiadas -que pasarán a ser de su propiedad- cuando lo estime oportuno, respetando la paternidad de la obra y con indicación siempre del autor de la misma. A estos efectos, se deberán aportar -si los solicitara el Jurado- los negativos de las fotografías premiadas o los archivos digitales que se requieran.

9.- Requisitos para la obtención de los premios.

Serán requisitos necesarios para obtener la obtención de los premios:

- Los autores premiados deberán asistir personalmente al acto de entrega de trofeos en el lugar, fecha y hora que se señale al efecto (que tendrá lugar durante celebración de la 36ª. Exposición Internacional de Ganado Puro, del 4 al 8 de septiembre de 2025). En caso de ausencia, justificada documentalmente, será valorada por el Jurado, que decidirá sobre su procedencia o no.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de derecho público respecto de la Diputación (circunstancia que se comprobará de oficio por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería).
- No concurrir en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultar de aplicación.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 25.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Estar dado de alta como tercero en la Diputación de Salamanca, con la identificación de la cuenta bancaria en la que se solicita el ingreso de la ayuda (si el solicitante no hubiera aportado a la Diputación de Salamanca sus datos bancarios con anterioridad -o si quisiera modificarlos- deberá realizar el «Trámite de alta, cancelación y modificación de datos de terceros» que se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca, en el apartado de *Trámites Generales*).

La Diputación de Salamanca podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción del premio; quedando el beneficiario del mismo obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos e información requeridos.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Código Seguro de Verificación			Fecha	08/07/2025 12:33:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code		Página	4/7



10.- Retirada de documentación.

La retirada de las fotografías no premiadas deberá realizarse por los interesados en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca (C/ Rúa nº 11, Salamanca) o solicitar su envío por correo entre el 1 y el 31 de octubre de 2025. Si transcurrido dicho plazo no se solicita su devolución, pasarán a ser propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca.

11.- Interpretación

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación -en todo lo no previsto en las mismas- las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 28 de abril de 2009), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

12.- Aceptación de las Bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

Decreto firmado electrónicamente en la fecha que figura en la firma.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Francisco Javier Iglesias García

Fdo. Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación				Fecha	08/07/2025 12:33:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)				
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)				
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code			Página	5/7





ANEXO I - SOLICITUD

CONVOCATORIA DEL 36º. PREMIO NACIONAL "SALAMANCA"
DE FOTOGRAFÍA AGRÍCOLA Y GANADERA.

APELLIDOS:		NOMBRE:
NIF:	DOMICILIO:	
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	TELÉFONO:
Dirección de correo electrónico:		

SOLICITA la participación en la Convocatoria del 36º. Premio Nacional "Salamanca" de Fotografía Agrícola y Ganadera con las fotografías que a continuación se detallan:

Foto nº	LEMA
1	
2	
3	
4	
5	
6	

DECLARA:

- Que las obras presentadas no se hallan pendientes del fallo de ningún otro Premio.
- Que el autor tiene la libre disposición de todos los derechos de explotación sobre su obra.
- Que el trabajo presentado no se ha publicado, expuesto o difundido de algún otro modo en España o en el extranjero.
- Que reconoce y acepta el derecho en exclusiva de la Diputación de Salamanca de editar, publicar y difundir las fotografías premiadas -que pasarán a ser de propiedad de la Diputación- cuando lo estime oportuno, respetando la paternidad de la obra y con indicación siempre del autor de la misma.
- Que no es deudor de la Diputación Provincial de Salamanca.
- Que no concurren en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 25.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Código Seguro de Verificación		Fecha	08/07/2025 12:33:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code	Página	6/7





Marque con una cruz si autoriza a la Diputación a consultar o recabar mediante consulta sus datos de identidad. Si no autoriza, deberá aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad -o documento identificativo equivalente- junto a la solicitud.

- ☐ **AUTORIZO** a la Diputación de Salamanca, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9.1 y 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que consulte o recabe mediante la consulta a plataformas de intermediación de datos -u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto- los datos relativos a mi identidad.

El firmante se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que, a los efectos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el premio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Diputación cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho al cobro de dicho premio.

En

a

de

de

Firma:

Le informamos que los datos personales facilitados en esta solicitud se recogen de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán objeto de tratamiento de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca mediante la cumplimentación de la Instancia General y presencialmente o por correo postal en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca. En estos últimos casos adjuntando fotocopia del documento de identidad de la persona interesada.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Código Seguro de Verificación			Fecha	08/07/2025 12:33:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)			
Url de verificación	https://sede.diput moad/code	irma-	Página	7/7

